

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso verbal que por perturbación de servidumbre promueve la sociedad Hoteles y Entretenimiento S.A.S. quien aporta la caución requerida para decreto de la medida cautelar solicitada.

Sandra Arboleda Sánchez
La Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 234

Rad: 760013103011-2022-00266-00

Santiago de Cali, quince (15) de febrero de 2.023.

En virtud al informe secretarial y como quiera que la póliza aportada por la parte demandante se ajusta a lo requerido en auto previo, el Juzgado,

RESUELVE:

Decretar la Inscripción de esta demanda sobre los bienes inmuebles de propiedad de los demandados, conforme se pasa a relacionar:

- Matrícula inmobiliaria 370-765466 de propiedad de la señora BEATRIZ SANDOVAL VEGA.
- Matrícula inmobiliaria 370-712806 de propiedad del señor BALDOMERO GARCIA.
- Matrícula inmobiliaria 370-765581 de propiedad de la señora NIRSA ROJAS.
- Matrícula inmobiliaria 370-765532 de propiedad del señor CARLOS ALBERTO LOZANO CRUZ.
- Matrícula inmobiliaria 370-712822 de propiedad del señor FEDERICO DONNEYS GONZÁLEZ.

Expídase por secretaria el oficio correspondiente, con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Notifíquese y cúmplase,

NELSON OSORIO GUAMANGA
El Juez

MMIP/2022-00266-00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **27** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 de febrero de 2023
La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2b4656ab776d3c900b4eedad358ab0d609da2de3e7454fc744522a0f664b575**

Documento generado en 15/02/2023 09:09:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>